

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900002025
Fecha de solicitud	19/01/2025
Nombre del solicitante	Acceso
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Escrito inicial de demanda con anexos del expediente 213/2018 respecto al Procedimiento judicial no contencioso de adopción plena, radicado en el juzgado cuarto familiar del distrito judicial de centro, tabasco.
Datos adicionales	expediente 213/2018 juzgado cuarto familiar del distrito judicial de centro, tabasco. (se adjunta sentencia)
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	11/02/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	27/01/2025
Incompetencia	3 días hábiles	23/01/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900002025
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/020/2025
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/170/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.

Villahermosa, Tabasco a 18 de febrero de 2025.

CUENTA: Con el oficio 901, signado por la Dra. Norma Leticia Félix García Jueza Cuarto Familiar de Primera Instancia del Centro del Estado de Tabasco, así como el acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 18 de febrero del año en curso. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de información pública, con número de expediente PJ/UTAIP/020/2025, recibida el diecinueve de enero de dos mil veinticinco, a las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere: “**...Escrito inicial de demanda con anexos del expediente 213/2018 respecto al Procedimiento judicial no contencioso de adopción plena, radicado en el juzgado cuarto familiar del distrito judicial de centro, tabasco...**”, por lo que se ordena agregar a los autos, la documental de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta, el acta de la Novena Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 11 de febrero del año en curso, en virtud de los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado, los cuales se citan a continuación, para mejor proveer:

“...ACUERDO CT/019/2025

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información antes referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como los que se enlistan a continuación:

Expediente 213/2018: Nombre de los Actores, Nacionalidad de los Actores, Estado Civil, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombres de las personas autorizadas para recibir documentación, nombre del abogado patrono, número de cedula profesional de los abogados patronos, nombre de la menor, Iniciales de la Menor, numero de oficio oficial y localidad del registro civil, fecha de nacimiento de la menor, Fecha de matrimonio de los Actores, Nombre y fecha de nacimiento de la Madre de la Menor, estado civil de la madre de la menor, fecha de defunción de la madre, causa de defunción de la madre, parentesco de los actores con la menor, firmas de los actores, folio del acta de matrimonio, número de libro, número de foja, número de acta, fecha de registro, numero de oficialía, localidad, edad de los contratantes, lugar de nacimiento, nombre de los padres de los contratantes, nacionalidad de los padres, nombres de los testigos, edad de los testigos, nacionalidad de los testigos, folio del acta de nacimiento, número de libro, número de foja, número de acta, fecha de registro, numero de oficialía, localidad, nombre, edad, nacionalidad de los padres, nombre edad y nacionalidad de los abuelos, nombre, edad y nacionalidad de los testigos, identificador electrónico del acta, Código de Verificación de Acta, QR del Acta de Nacimiento, folio del acta de defunción, número de libro, número de foja, número de acta, fecha de registro, numero de oficialía, localidad, no. de certificado, Nombre, edad, nacionalidad y parentesco de los testigos del acta de defunción, Folio de la Credencial de Elector de los actores, QR de la Credencial, estado, municipio, sección, localidad, de la credencial de elector, huella de los actores, fotografía de los actores, Folio de la Credencial de Elector de la madre, QR de la Credencial, estado, municipio, sección, localidad, de la credencial de elector, huella de la madre, fotografía de la madre, Clave Única de Registro de Población de los actores, QR y Folio del la CURP de los Promoventes, Clave Única de Registro de Población, Folio y QR de la Madre, Clave Única de Registro de Población, Folio y QR de la Menor, Folio de la Credencial de Elector de los abogado patrono, QR de la Credencial, estado, municipio, sección, localidad, de la credencial de elector, huella del abogado patrono, fotografía del abogado patrono.

Expediente 256/2022: Nombre de la promovente, nacionalidad de la promovente, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombres de las personas autorizadas para recibir documentación, nombre del abogado patrono, número de cedula profesional del abogado patrono, nombre de la menor de edad, edad de la menor, fecha de nacimiento de la menor, número de acta circunstanciada, edad de la promovente, domicilio de la promovente,



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

número de expediente administrativo, folio del certificado de idoneidad, nombre de particulares de cartas de recomendación), Estudios Médicos Particulares, Nombre del Médico, Cedula Profesional del Médico, número de trabajo social, número del estudio socioeconómico, folio del acta de nacimiento de la menor, número de la oficialía del Registro civil, número identificador electrónico del acta de nacimiento, Nombre la Doctora que expide el Certificado Médico, Número de Cedula Profesional de la medico responsable del certificado, estado de salud de la menor, firma de la promovente, de los Representantes legales y personas autorizadas para recibir notificaciones y documentación: Cédulas profesionales, CURP, QR de la Cedula, Identificador electrónico, cadena digital, firma electrónica, sello digital, Comprobante de domicilio de la promovente, Dirección, Número de servicio, QR del Servicio, Código de barras, RMU, tipo de tarifa, número de medidor, Foto de la promovente, Detalles del acta Circunstanciada, Fechas y lugares de Referencia, nombres de terceros involucrados, Lugar de nacimiento de la menor, sexo, características físicas de la menor, antecedentes familiares de la menor, grado de escolaridad, número de hermanos, condición e historia médica, condición psicológica, evolución pedagógica, necesidades particulares, lugar de nacimiento de la promovente, edad de la promovente, CURP de la promovente, nivel de estudios de la promovente, correo electrónico de la promovente, creencia religiosa, Teléfono de la Promovente, descripción del Domicilio de la Promovente, Lugar de Trabajo, Dirección del lugar de trabajo, puesto de la promovente, horario de trabajo, antigüedad del trabajo, teléfono del lugar de trabajo, ingresos mensuales de la promovente, egresos mensuales e la promovente, nombre de los padres de la promovente, edad de los padres de la promovente, ocupación de los padres, Razones por las cuales desea adoptar, Sexo deseado, edad deseada, motivos por los cuales desea edad y sexo para la adopción, disposición para adoptar a un menor con discapacidad, expectativas respecto a la adopción, motivo por el cual se considera apto para adoptar a un menor, opinión de la familia acerca de la adopción, planes a futuro del conocimiento del menor de la adopción, Nombre del Servicio médico de salud, otros datos sensibles del formato inicial de adopción, formación académica de la promovente, experiencia laboral, Dirección, teléfono, correo electrónico, firmas de particulares en cartas de Recomendación, Fotografías de la vivienda de la promovente, Fotos de carácter social, Certificado médico de la promovente, Cedula del Médico, tipo de sangre, estado de salud de la promovente, análisis clínicos, Identificador electrónico del acta de nacimiento de la promovente, Fecha de nacimiento de la promovente, número de certificado de nacimiento, Número de oficialía, fecha de registro, numero de libro, número de acta, firma electrónica, QR del Acta, Código de Verificación, Clave de elector, Folio de la Credencial de Elector, QR de la Credencial, estado, municipio, sección, localidad, de la credencial de elector, huella de la



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

promovente, Valoración psicológica de la promovente, estado civil de la promovente, Descripción de las condiciones de la vivienda, nombre, edad, ocupación de los hermanos de la promovente, Nombre del esposo, fecha de matrimonio, fecha de defunción del marido, nombre de la empleada doméstica, Foto del domicilio, Nombre de Vecino Declarante, Dirección y edad del Vecino, Estado de Cuenta de la Promovente, Registro Federal de Contribuyente de la Promovente, Número de cuenta CLABE, Detalles de los movimientos Realizados, Monto de la cuenta Bancaria, número de cliente, QR del estado de Cuenta, Folio Fiscal Sello Digital, Sello del SAT, número de serie del Certificado del SAT, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, nombre de los socios registrados en el acta constitutiva, monto de la inversión, nombre de la sociedad mercantil, ubicación de la sociedad mercantil, número de permiso de relaciones exteriores, número de expediente, número de folio, Folio mercantil electrónico, antecedentes registrales, número de escritura, fechas de registro.

Expediente 1020/2017: Nombre del Actor, Nombre del Demandado, nacionalidad de la promovente, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombres de las personas autorizadas para recibir documentación, nombre del abogado patrono, número de cedula profesional del abogado patrono, número de teléfono y correo electrónico del abogado patrono, domicilio del demandado, nombre del menor, Estado civil de la promovente, domicilio de la promovente, nombre del marido de la promovente, lugar de trabajo del marido y salario percibido, nombre de la madre, lugar de trabajo de la madre, Número de folio de cartilla de educación del menor, lugar de estudios del menor, ciclo escolar, promedio de estudio del menor, Número del acta de matrimonio, numero de libro,, numero de acta, fecha de registro del acta de matrimonio, Numero de acta de nacimiento del menor, numero de libro, fecha de registro, número de foja, Montos de Inscripción y mantenimiento y aportaciones voluntarias de la escuela del menor, nombre de la Doctora y cedula profesional de receta médica particular del menor, firma de la promovente.

Por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos CONFIRMAR la clasificación de la información como confidencial...”.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

En razón de que, en el acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 18 de febrero del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos confidenciales, toda vez que se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 18 de febrero del año en curso; misma que se adjuntan para mejor proveer. -----

TERCERO: En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, el oficio de cuenta, así como el acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 18 de febrero del año en curso.-----

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública de fecha 18 de febrero de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/020/2025.-----

“2025, Año de la Mujer Indígena”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, enero 27 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/102/2025

DRA. NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA
JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO TABASCO
P R E S E N T E.

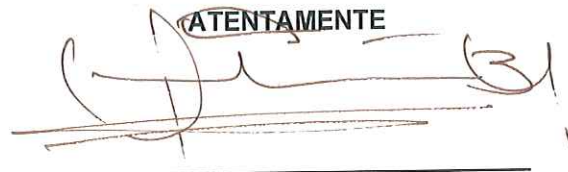
De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/020/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Escrito inicial de demanda con anexos del expediente 213/2018 respecto al Procedimiento judicial no contencioso de adopción plena, radicado en el juzgado cuarto familiar del distrito judicial de centro, tabasco...(sic)..."

No omito manifestar, que la entrega de la información procede si el proceso jurisdiccional ha causado estado o ejecutoria, si ese fuera el caso el Juzgado tendrá que entregar en versión pública el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En caso de que la información sea de carácter reservado tendrá que aplicar la prueba de daño prevista en los artículos 116 y 122 de la Ley antes referida. Para mayor referencia se anexa ejemplo de prueba de daño.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **04 de febrero del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.p. Archivo



Dependencia: Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia.

Oficio No:901.

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, México; a 14 de febrero de 2025.

Doctora. Libertad Blanco Morales.
Directora de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
del Estado de Tabasco.
PRESENTE.



Por medio del presente y en contestación el oficio número al oficio número **TSJ/UT/102/2025**, remito a usted copias simples del escrito inicial de demanda y anexos, deducidos del expediente número 213/2018 relativo a la **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE ADOPCIÓN PLENA.**

Sin otro particular, me despido de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Jueza Cuarto Familiar de Primera
Instancia de Centro, Tabasco


Doctora. Norma Leticia Félix García.

Av. Gregorio Méndez, s/n col. Atasta, Centro Tab. (Frente al recreativo)
Tel. (01-9933)-15-3956

C.P. 86100

AÑO: 2018



EXPEDIENTE NO: 213/2018

REPÚBLICA MEXICANA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
ADOPCIÓN PLENA DE LA MENOR DE EDAD [REDACTED]

ACTOR: [REDACTED]

DEMANDADO:

FECHA DE INICIO: 05 DE MARZO DE 2018

FECHA DE SENTENCIA: 28-OCT-22

FECHA DE ARCHIVO: _____

JUEZA CUARTO FAMILIAR.

LIC. MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ.

SECRETARIA JUDICIAL



EXPEDIENTE NÚMERO: [REDACTED]
JUICIO: ESPECIAL DE ADOPCION PLENA
ACTOR: [REDACTED]

11824



PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUEZ FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL MUNICIPIO DEL CENTRO
PRESENTE.

366

213/2018
S. B. J. R.

C. [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] por nuestro propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle [REDACTED] autorizando para tales efectos indistintamente a los LICENCIADOS: [REDACTED] con número de cedula profesional [REDACTED], nombrándolos como mis abogados patronos, para que me representen en el presente juicio, para que revise, tome apúntes y reciban documentación aun las de carácter personal, ante usted con el respeto que le es debido comparezco para:

Que vengo en este acto y por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º Constitucional, en la Vía Especial Civil, a entablar JUICIO DE DOPCION PLENA y PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA DE NUESTRA menor, [REDACTED] demando las siguientes:

PRESTACIONES

A).- Que por sentencia debidamente ejecutoriada se decrete que los suscritos C. [REDACTED] tenemos la preferencia en la ADOPCION PLENA de nuestra menor [REDACTED]

B).- Que por sentencia definitiva se decrete que los suscritos C. [REDACTED] tenemos la preferencia en la GUARDA Y CUSTODIA de nuestra menor y única nieta [REDACTED]

C).- Que por sentencia firme se gire oficio al oficial [REDACTED] del Registro Civil de la Localidad de [REDACTED] para efectos de hacer las anotaciones conducentes respecto de la Adopción de la Menor [REDACTED]

D).- Que por sentencia firme se gire oficio al oficial [REDACTED] del Registro Civil de la [REDACTED] para efectos de registrar el acta de Adopción Plena de la menor [REDACTED] y que en el apartado de PADRES nosotros aparezcamos.

E).- Suplir la deficiencia de la demanda en todo lo que fuere necesario de conformidad a lo establecido en el artículo 488 del código de procedimientos civiles.

HECHOS:

1. Que el día [REDACTED] nació la [REDACTED] nuestra primer y única hija, fruto de nuestra unión, esto lo acreditamos con el acta de nacimiento correspondiente.
2. Con fecha [REDACTED] los [REDACTED] contrajimos matrimonio Civil ante el Oficial [REDACTED] del Registro Civil de la localidad de [REDACTED] del municipio de Centro, Tabasco.
3. Que con fecha 08 de Julio del 2014 la [REDACTED] dio a luz a una niña a la que registro como hija de [REDACTED] y con el nombre de [REDACTED].
Por ser [REDACTED] nuestra única hija, y derivado de la situación que vivió al ser madre [REDACTED] continuo viviendo al interior del seno familiar, convirtiéndonos desde ese momento en una familia de cuatro integrantes: "Familia [REDACTED]", pues desde ese momento la pequeña [REDACTED] se convirtió no solo en nuestra nieta sino en la extensión de su mamá como hija de nosotros.
5. Todo marchaba normal dentro del seno familiar, siendo la menor [REDACTED] parte de nuestra responsabilidad y ejerciendo Valeria su lugar de madre protectora, educadora y proveedora.
6. Es el caso que el día [REDACTED] nuestra hija [REDACTED] falleció víctima de A) Choque Hemorrágico, B) Sección de grandes vasos del cuello del lado izquierdo por arma punzo cortante, siendo nuestra UNICA HIJA víctima de los casos sin resolver de Femicidios en nuestro estado.
7. Ya que nuestra hija era Madre [REDACTED] y que la menor en cuestión [REDACTED] quedo en estado de Orfandad, pues no tiene padre conocido y su madre es ahora Finada, nuestra pequeña fue conservada dentro del núcleo familiar, pues ella continua ocupando su lugar como la extensión de nuestra hija, pero continúa bajo el estado Civil [REDACTED].
8. Así mismo, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD somos los únicos parientes consanguíneos y preferentes para obtener la ADOPCIÓN PLENA de la menor [REDACTED] ya que en fechas posteriores a la muerte de nuestra hija, intentamos llevar al servicio médico a la niña, alegando la entidad de Seguridad Social que no era posible el que ella se convirtiera en beneficiaria pues no ostenta la calidad de hija.
9. Así que, en virtud de garantizar el que se satisfagan las necesidades de la menor, así como de Privilegiar el Interés Superior del menor, tal y como señala las Convenciones internacionales a cerca de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en cuanto a que la autoridad jurisdiccional debe y puede tomar las medidas conducentes para garantizar el que crezca, se desarrolle y acceda a todos los beneficios que en este caso le son limitativos por formalidades jurisdiccionales.

DERECHO

Es aplicable para el presente caso el artículo 4° de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México forma parte.

Al presente asunto es aplicable lo establecido en los artículos 398, 399 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Tabasco vigente.

En cuanto al procedimiento son aplicables los artículos 729, 730 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco vigente.

También es aplicable la siguiente Tesis Jurisprudencial:

Núm.. P./J. 8/2016 (10a.), emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 10a. Época Pag. 6; Pleno; Semanario Judicial de la Federación Libro 34, septiembre de 2016, Tomo I;

ADOPCIÓN. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD SE BASA EN LA IDONEIDAD DE LOS ADOPTANTES, DENTRO DE LA CUAL SON IRRELEVANTES EL TIPO DE FAMILIA AL QUE AQUÉL SERÁ INTEGRADO, ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN SEXUAL O EL ESTADO CIVIL DE ÉSTOS.

El punto fundamental a considerar en una adopción es el interés superior del niño, niña o adolescente, con la intención de que éste forme o se integre en una familia en la cual reciba afecto, cuidados, educación y condiciones adecuadas para su desarrollo, derechos todos inherentes a su persona. La idoneidad de las personas para ser consideradas para adoptar debe atender únicamente a la posibilidad de brindar cuidado y protección al menor de edad, para incluirlo a una familia, y no puede atender, de manera alguna, a la pertenencia a un tipo de familia por un tipo de estado civil (soltero, casado, en concubinato, en sociedad de convivencia), ni por cierta orientación sexual. Pertenecer a un estado civil en particular en modo alguno pone en riesgo, por sí mismo, el interés superior del niño, niña y adolescente, puesto que cualquier persona en lo individual y cualquier pareja del mismo o distinto sexo deben ser consideradas en igualdad de condiciones como posibles adoptantes y lo que debe ser tomado en cuenta en dicho proceso es si la persona o personas cumplen con una serie de requisitos esenciales para ser consideradas como adoptantes, es decir, si cuentan con las características, virtudes y cualidades para brindarle una familia a los menores de edad. Dentro de dichos requisitos esenciales no puede figurar el tipo de unión civil al que pertenezcan los posibles adoptantes, ni la orientación sexual de éstos, pues estas circunstancias no inciden en su idoneidad para brindar a los niños, niñas y adolescentes una familia en donde éstos se desarrollen integralmente. En ese sentido, es insostenible la interpretación - implícita o explícita - en el sentido de que la homosexualidad de los adoptantes implica una afectación al interés superior de los menores adoptados.

PRECEDENTES:

Acción de inconstitucionalidad 8/2014. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche. 11 de agosto de 2015. Mayoría de nueve votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de la forma en que se abordan, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan N. Silva Meza, con reservas en el tratamiento, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Luis María Aguilar Morales; votó en contra Eduardo Medina Mora I. Ausente y Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Encargado del engrose: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna. Note: La ejecutoria relativa a la acción de Inconstitucionalidad 8/2014, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 27 de noviembre de 2015 a las 11:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 24, Tomo I, noviembre de 2015, página 325. El Tribunal Pleno, el veintitrés de junio en curso, aprobó, con el número 8/2016 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis."

Por lo anterior expuesto y fundado ante usted C. JUEZ DE LO FAMILIAR respetuosamente pedimos:

Primero. Tenemos por presentados por medio del presente escrito, documentos y copias que anexamos demandando JUICIO ESPECIAL DE ADOPCION PLENA, en contra de Representación del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Representación de la Procuraduría Estatal De Protección De La Familia Y De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes (PROFADE).

PRUEBAS

LAS DOCUMENTALES PUBLICAS.- Misma que consistirán

en las siguientes:

- a) Copia certificada del Acta de Matrimonio y copia de acta de nacimiento de los que suscriben.
- b) Copias certificadas de las actas de nacimiento de nuestra hija y de nuestra [REDACTED]
- c) Negativo del acta de defunción de nuestra hija [REDACTED]

Todas estas probanzas que se relacionan con todos y cada uno de los puntos de hechos de la presente demanda.

3.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- En todo lo que beneficie a los intereses.

4.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.- En todo lo que me beneficie a mis intereses.

5.- LAS SUPERVENIENTES.- Todas aquellas que surjan durante la tramitación de este juicio.

Desde este momento solicito a su señoría ordene expedir a mi costa copia del acuerdo que le recaiga a este escrito, autorizando de manera indistinta a las personas que cito en el preámbulo para que las reciban.

Por lo antes expuesto;

A USTED. C. JUEZ, Atentamente pido:

PRIMERO.- Tenernos por presentando la demanda de Adopción plena.

SEGUNDO.- Declarar en su oportunidad LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR en favor de quienes suscribimos.

TERCERO.- dictar sentencia favorable a lo antes ya peticionado

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE FEBRERO DEL 2018

PROTESTAMOS LO NECESARIO

[Redacted signature block]

P

[Redacted signature block]

FOLIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA LOCALIDAD, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED] DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. [REDACTED] Y CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL C. LIC. MARGARITO EDILBERTO GUTIERREZ MORENO DE LA LOCALIDAD DE [REDACTED] DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE MATRIMONIO CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
NOMBRE DE LA CONTRAYENTE [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

PADRES DEL CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
NOMBRE DE LA MADRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

PADRES DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
NOMBRE DE LA MADRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

TESTIGOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) QUE DA(N) SU CONSENTIMIENTO POR MINORIA DE EDAD DEL(LOS) CONTRAYENTE(S)

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN EL CASO DE CONTRAYENTE(S) EXTRANJERO(S)

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO ESTA SUJETO AL REGIMEN
SOCIEDAD CONYUGAL SEPARACION DE BIENES

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EN LA OFICIALIA [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] FUERON CUBIERTOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICION Y BUSQUEDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. LILIANA DEL CARMEN ALVARADO AVENDAÑO
OFICIAL(04) INTERINA

NOMBRE

FIRMA

SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, TABASCO

LIC. LILIANA DEL CARMEN ALVARADO AVENDAÑO
OFICIAL(04) INTERINA

CAPTURA luz VALIDA jose/ma

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA ENMENDADURAS, BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO. Folio:

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p y r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED] DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA EN ACTA No. [REDACTED] Y CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL C. PROFRA. HERMELINDA MONTEJO M. DE LA LOCALIDAD DE [REDACTED] DEL MUNICIPIO DEL [REDACTED] DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE [REDACTED] (NOMBRE) [REDACTED] (PRIMER APELLIDO) [REDACTED] (SEGUNDO APELLIDO)
FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] DIA [REDACTED] MES [REDACTED] AÑO [REDACTED] HORA [REDACTED]
PRESENTADO VIVO MUERTO SEXO [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]
COMPARECIO EL PADRE LA MADRE AMBOS REGISTRADO PERSONA DISTINTA

PADRES

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELOS

ABUELO PATERNO [REDACTED] (FINADO) NACIONALIDAD [REDACTED]
ABUELA PATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
ABUELO MATERNO [REDACTED] (FINADO) NACIONALIDAD [REDACTED]
ABUELA MATERNA [REDACTED] (FINADA) NACIONALIDAD [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO [REDACTED] C.R.P. [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] PARENTESCO [REDACTED]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EN LA OFICIALIA [REDACTED] TABASCO, A LOS [REDACTED] FUERON ABIERTOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICION Y BUSQUEDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. LOURDES DEL CARMEN GALLEGOS JIMENEZ
OFICIAL (03) INTERINA

NOMBRE [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]

SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE [REDACTED] TABASCO

OFICIALIA No. 3
DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
VILLA OCULTZAPOTLAN
TABASCO

CAPTURA rosamariaVALIDAgherosa

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA: ENMENDADURAS, BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO

FOLIO



Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

Municipio de Registro

ESPINAL

Oficial/a	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Datos de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Notaciones Marginales:

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 680 del Código Civil del Estado de Veracruz.

La Firma Electrónica Avanzada con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017 DOY FE

Firma Electrónica:

Código QR

Código de Verificación

Director General de Registro Civil
LIC. OMAR CRUZ CRUZ

El contenido del acta puede ser verificado en la siguiente liga: <http://201.176.34.123:8002/eVAR/ConsultaFolio.jsp> capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta; para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p y r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como a la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.

FOLIO

8



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED] DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. [REDACTED] Y CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL C. C. JOSEFINA AVALOS ORTIZ DE LA LOCALIDAD DE [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE [REDACTED] (NOMBRE) [REDACTED] (PRIMER APELLIDO) [REDACTED] (SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] DIA [REDACTED] MES [REDACTED] AÑO [REDACTED] HORA [REDACTED]

PRESENTADO VIVO MUERTO SEXO [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]

COMPARECIO EL PADRE LA MADRE AMBOS REGISTRADO PERSONA DISTINTA

PADRES

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELOS

ABUELO PATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELA PATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELO MATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELA MATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] PARENTESCO [REDACTED]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EN LA OFICIALIA [REDACTED] A LOS [REDACTED] DEL MES DE [REDACTED] FUERON CUBIERTOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICION Y BUSQUEDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, DOY FE.

SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL TABASCO

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. LILIANA DEL CARMEN ALVARADO AVENDAÑO
OFICIAL (04) INTERINA

OFICIALIA NUMERO 014740
DEL REGISTRO CIVIL
ESTADO DE TABASCO

NOMBRE

FIRMA

CAPTURA leticia VALIDA llliana

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA ENMIENDAS, BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p y r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.

FOLIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED] DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. [REDACTED] Y CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL C. LIC. MARGARITO EDILBERTO GUTIERREZ MORENO DE LA LOCALIDAD DE [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE [REDACTED] (PRIMER APELLIDO) [REDACTED] (SEGUNDO APELLIDO) [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO DIA [REDACTED] MES [REDACTED] AÑO [REDACTED] HORA [REDACTED]

PRESENTADO VIVO MUERTO SEXO [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]

COMPARECIO EL PADRE LA MADRE AMBOS REGISTRADO PERSONA DISTINTA

PADRES

NOMBRE [REDACTED] **EDAD** [REDACTED] **NACIONALIDAD** [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED] **EDAD** [REDACTED] **NACIONALIDAD** [REDACTED]

ABUELOS

ABUELO PATERNO [REDACTED] **NACIONALIDAD** [REDACTED]

ABUELA PATERNA [REDACTED] **NACIONALIDAD** [REDACTED]

ABUELO MATERNO [REDACTED] **NACIONALIDAD** [REDACTED]

ABUELA MATERNA [REDACTED] **NACIONALIDAD** [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED] **EDAD** [REDACTED] **NACIONALIDAD** [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED] **EDAD** [REDACTED] **NACIONALIDAD** [REDACTED]

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE [REDACTED] / **EDAD** [REDACTED] **PARENTESCO** [REDACTED]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EN LA OFICIALIA [REDACTED] DEL [REDACTED] FUERON CUBIERTOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICION Y BUSQUEDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. LILIANA DEL CARMEN ALVARADO AVENDAÑO
OFICIAL (04) INTERINA

NOMBRE

FIRMA

CAPTURA Ilicita VALIDA nicolas

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA: ENMENDADURAS, BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO.

SELLO DE LA OFICIALIA DEL
REGISTRO CIVIL, TABASCO

OFICIALIA NOMBRE LILIANA
DEL REGISTRO CIVIL
ESTADO DE TABASCO

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p y r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.

FOLIO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED] DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. [REDACTED] Y CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL C. LIC MARIA ANTONIA TORRES ARIAS DE LA LOCALIDAD DE [REDACTED] DEL MUNICIPIO DEL [REDACTED] DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE DEFUNCION FINADO (A)

NOMBRE [REDACTED] SEXO [REDACTED]
 ESTADO CIVIL [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS NACIONALIDAD [REDACTED]
 NOMBRE DEL CONYUGE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 NOMBRE DEL PADRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 NOMBRE DE LA MADRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 DESTINO DEL CADAVER INHUMACION CREMACION
 NOMBRE DEL PANTEON O CREMATARIO [REDACTED]
 UBICACION [REDACTED]

FALLECIMIENTO

FECHA DE LA DEFUNCION DIA [REDACTED] MES [REDACTED] AÑO [REDACTED] HORA [REDACTED]
 LUGAR CALLE AGAPITO JESUS 102 MACULTEPEC, CENTRO, TABASCO
 CAUSA (S) DE LA MUERTE A CHOCUE HEMORRAGICO BI SECCION DE GRANDES VASOS DEL CUELLO DEL LADO IZQUIERDO POR ARMA PUNTA CORTANTE

NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION No. DE LA CEDULA PROFESIONAL No. DEL CERTIFICADO
 NATALY CHIU POLA [REDACTED] [REDACTED]

DECLARANTE

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
 NACIONALIDAD [REDACTED] PARENTESCO [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
 NACIONALIDAD [REDACTED] PARENTESCO [REDACTED]
 NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS
 NACIONALIDAD [REDACTED] PARENTESCO [REDACTED]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EN LA OFICIALIA [REDACTED] A LOS [REDACTED] A LOS [REDACTED] FUERON CUBIERTOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICION Y BUSQUEDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO. DOY FE.

SELE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC MARIA ANTONIA TORRES ARIAS
 OFICIAL(01)

NOMBRE

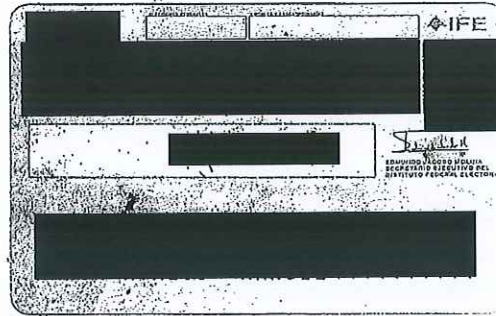
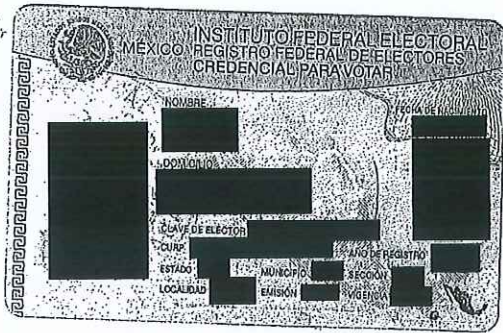
FIRMA

OFICIAL A NO. [REDACTED]
 DEL REGISTRO CIVIL
 MUNICIPIO DEL CENTRO

CAPTURA mariaespinosaVALIDAmariaespinosa

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA ENMENDATURAS, BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, Incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p, y, r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.



Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, Incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p y r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA DE INTERIORES

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

REGISTRO FEDERAL ELECTORAL

MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

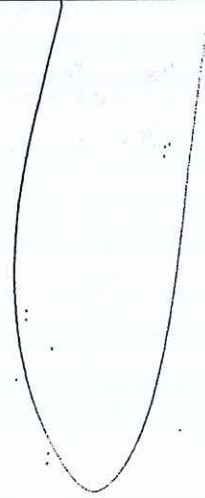
CLAVE DE SECTOR: [REDACTED]

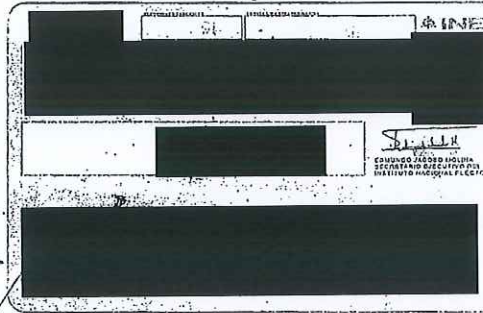
CURP: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED] EMISIÓN: [REDACTED] VIGENCIA: [REDACTED]

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, Incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p y r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.





Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, Incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p y r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SEGOB

Clave: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de inscripción: [REDACTED] Folio: [REDACTED] Entidad de registro: [REDACTED]

JUDICIAL
TABASCO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PRESENTE

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2011

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera de país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 011 11 11

La Impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.


TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.iftai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p y r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.

CS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

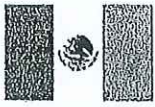
SEGOB 


DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Clave: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de inscripción: [REDACTED] Folio: [REDACTED] Entidad de registro: [REDACTED]





CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PRESENTE

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 20

Desde 2014, el derecho a la Identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la Identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la Identidad de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La Impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la Identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx>

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p y r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.



66

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:
[Redacted]

Nombre:
[Redacted]



Fecha de inscripción [Redacted] Folio [Redacted] Entidad de registro [Redacted]



ADOP

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[Redacted] NAS

PRESENTE

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2017

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.iftai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p y r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SEGOB

Clave: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de inscripción: [REDACTED] Folio: [REDACTED] Entidad de registro: [REDACTED]

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PRESENTE

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2017

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifa.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, Incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p y r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.



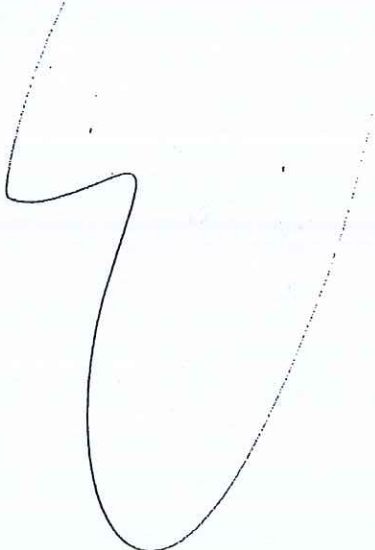
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED]
 DOMICILIO [REDACTED]
 FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CUEP [REDACTED]
 ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]
 LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]
 EDAD [REDACTED] VIGENCIA HASTA [REDACTED] FIRMA [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS, CORTAS O ENMIENDAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.
 EDUARDO JACQUE MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECTORES REGISTRALES LOCALS Y EXTRAJERARQUICOS

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: los Datos Personales descritos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 21 Fracción I, incisos: b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, n, o, p y r, con fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 18 de febrero de 2025.





Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 17 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/167-02/2025.

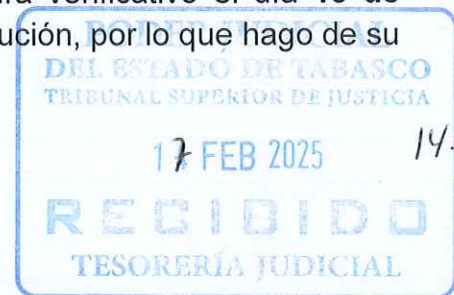
Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**GUSTAVO ANTONIO GLORI TELLECHEA
TESORERO Y SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Décima Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **18 de febrero** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/020/2025**, **PJ/UTAIP/021/2025** y **PJ/UTAIP/026/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.



Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
D I R E C T O R A**

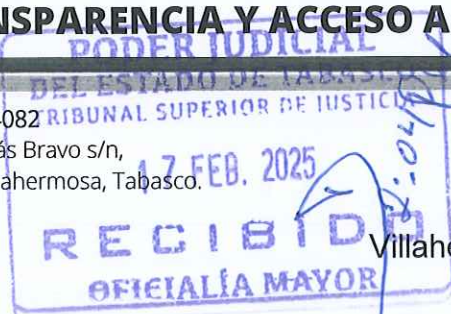


C.c.p. Archivo.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Villahermosa, Tabasco, febrero 17 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/167/2025.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**



Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Décima Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **18 de febrero** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/020/2025**, **PJ/UTAIP/021/2025** y **PJ/UTAIP/026/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA**



C.c.p. Archivo.



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, febrero 17 de 2025.

Oficio No. TSJ/UT/167-01/2025.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**CESAR ÁNGEL MARÍN RODRÍGUEZ
CONTRALOR Y PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**



Por medio del presente, me permito invitarle a usted, a la **Décima Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, la cual tendrá verificativo el día **18 de febrero** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/020/2025**, **PJ/UTAIP/021/2025** y **PJ/UTAIP/026/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

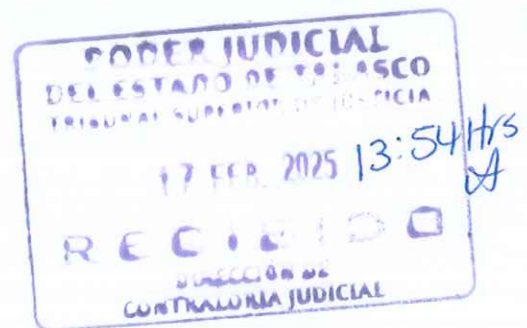
Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA**



C.c.p. Archivo.





DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con cuatro minutos del dieciocho de febrero del dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Juan Pablo Rábago Contreras, Oficial Mayor y Presidente; Cesar Ángel Marín Rodríguez, Contralor y Primer Vocal; Gustavo Antonio Glori Tellechea, Tesorero Judicial y Segundo Vocal; así como Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretaria Técnica del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Décima Sesión Ordinaria, el Presidente del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos **PJ/UTAIP/020/2025**, **PJ/UTAIP/021/2025** y **PJ/UTAIP/026/2025**, para determinar la clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que la Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. El Presidente del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCERO. Se procede al análisis de la documentación que servirá para dar respuesta a las solicitudes de información registradas con los números de folio que a continuación se citan:





PJ/UTAIP/020/2025: "...Escrito inicial de demanda con anexos del expediente 213/2018 respecto al Procedimiento judicial no contencioso de adopción plena, radicado en el juzgado cuarto familiar del distrito judicial de centro, tabasco (sic)...."

PJ/UTAIP/021/2025: "...Escrito inicial de demanda con anexos del expediente 256/2022 respecto al Procedimiento judicial radicado en el juzgado cuarto familiar del distrito judicial de centro, tabasco (sic)...."

PJ/UTAIP/026/2025: "...escrito inicial de demanda del expediente 1020/2017, del juicio de perdida de la patria potestad, radicado en el juzgado tercero familiar de primera instancia del primer distrito judicial de centro tabasco (sic)...."

Las cuales fueron requeridas por la Unidad de Transparencia a los siguientes Juzgados de Primera Instancia: Tercero y Cuarto Familiar de Centro. Ahora bien, en las respuestas otorgadas por las áreas competentes, se tiene que en la solicitud PJ/UTAIP/020/2025, la Jueza Cuarto Familiar de Centro, remitió las documentales requeridas mediante el oficio 901, constantes de 19 hojas en total; en el caso de la solicitud PJ/UTAIP/021/2025, se atendió a través del oficio 902, signado por la Jueza Cuarto Familiar de Centro, en el que se anexan 151 hojas; y el folio PJ/UTAIP/026/2025, fue respondido con el oficio 1156, por la Jueza Tercero Familiar de Centro, en el que se anexan 11 hojas en total; por lo cual se observa que dichas documentales corresponden a los escritos iniciales de demanda requeridos, los cuales contienen datos de carácter confidencial que deben protegerse, por lo cual, es susceptible de que sean clasificados como información confidencial.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial y se procede al siguiente:

ACUERDO CT/019/2025

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información antes referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como los que se enlistan a continuación:

Expediente 213/2018: Nombre de los Actores, Nacionalidad de los Actores, Estado Civil, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombres de las personas autorizadas para recibir documentación, nombre del abogado patrono, número de cedula profesional de los abogados patronos, nombre de la menor, Iniciales de la Menor, numero de oficio oficial y localidad del registro civil, fecha de nacimiento de la menor, Fecha de matrimonio de los Actores, Nombre y fecha de nacimiento de la Madre de la Menor, estado civil de la madre de la menor, fecha de defunción de la madre, causa de defunción de la madre, parentesco de los actores con la menor, firmas de los actores, folio del acta de matrimonio, número de libro, número de foja, número de acta, fecha de registro, numero de oficialía, localidad, edad de los contratantes, lugar de nacimiento, nombre de los padres de los contratantes, nacionalidad de los padres, nombres de los testigos, edad de los testigos, nacionalidad de los testigos, folio del acta de nacimiento, número de libro, número de foja, número de acta, fecha de registro, numero de oficialía, localidad, nombre, edad, nacionalidad de los padres, nombre edad y nacionalidad de los abuelos, nombre, edad y nacionalidad de los testigos, identificador electrónico del acta, Código de Verificación de Acta, QR del Acta de Nacimiento, folio del acta de defunción, número de libro, número de foja, número de acta, fecha de registro, numero de oficialía, localidad, no. de certificado, Nombre, edad, nacionalidad y parentesco de los testigos del acta de defunción, Folio de la Credencial de Elector de los actores, QR de la Credencial, estado,



municipio, sección, localidad, de la credencial de elector, huella de los actores, fotografía de los actores, Folio de la Credencial de Elector de la madre, QR de la Credencial, estado, municipio, sección, localidad, de la credencial de elector, huella de la madre, fotografía de la madre, Clave Única de Registro de Población de los actores, QR y Folio del la CURP de los Promoventes, Clave Única de Registro de Población, Folio y QR de la Madre, Clave Única de Registro de Población, Folio y QR de la Menor, Folio de la Credencial de Elector de los abogado patrono, QR de la Credencial, estado, municipio, sección, localidad, de la credencial de elector, huella del abogado patrono, fotografía del abogado patrono.

Expediente 256/2022: Nombre de la promovente, nacionalidad de la promovente, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombres de las personas autorizadas para recibir documentación, nombre del abogado patrono, número de cedula profesional del abogado patrono, nombre de la menor de edad, edad de la menor, fecha de nacimiento de la menor, número de acta circunstanciada, edad de la promovente, domicilio de la promovente, número de expediente administrativo, folio del certificado de idoneidad, nombre de particulares de cartas de recomendación), Estudios Médicos Particulares, Nombre del Médico, Cedula Profesional del Médico, número de trabajo social, número del estudio socioeconómico, folio del acta de nacimiento de la menor, número de la oficialía del Registro civil, número identificador electrónico del acta de nacimiento, Nombre la Doctora que expide el Certificado Médico, Número de Cedula Profesional de la medico responsable del certificado, estado de salud de la menor, firma de la promovente, de los Representantes legales y personas autorizadas para recibir notificaciones y documentación: Cedula profesionales, CURP, QR de la Cedula, Identificador electrónico, cadena digital, firma electrónica, sello digital, Comprobante de domicilio de la promovente, Dirección, Número de servicio, QR del Servicio, Código de barras, RMU, tipo de tarifa, número de medidor, Foto de la promovente, Detalles del acta Circunstanciada, Fechas y lugares de Referencia, nombres de terceros involucrados, Lugar de nacimiento de la menor, sexo, características físicas de la menor, antecedentes familiares de la menor, grado de escolaridad, número de hermanos, condición e historia médica, condición psicológica, evolución pedagógica, necesidades particulares, lugar de nacimiento de la promovente, edad de la promovente, CURP de la promovente, nivel de estudios de la promovente, correo electrónico de la promovente, creencia religiosa, Teléfono de la Promovente, descripción del Domicilio de la Promovente, Lugar de Trabajo, Dirección del lugar de trabajo, puesto de la promovente, horario de trabajo, antigüedad del trabajo, teléfono del lugar de trabajo, ingresos mensuales de la promovente, egresos mensuales e la promovente, nombre de los padres de la



Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

promovente, edad de los padres de la promovente, ocupación de los padres, Razones por las cuales desea adoptar, Sexo deseado, edad deseada, motivos por los cuales desea edad y sexo para la adopción, disposición para adoptar a un menor con discapacidad, expectativas respecto a la adopción, motivo por el cual se considera apto para adoptar a un menor, opinión de la familia acerca de la adopción, planes a futuro del conocimiento del menor de la adopción, Nombre del Servicio médico de salud, otros datos sensibles del formato inicial de adopción, formación académica de la promovente, experiencia laboral, Dirección, teléfono, correo electrónico, firmas de particulares en cartas de Recomendación, Fotografías de la vivienda de la promovente, Fotos de carácter social, Certificado médico de la promovente, Cedula del Médico, tipo de sangre, estado de salud de la promovente, análisis clínicos, Identificador electrónico del acta de nacimiento de la promovente, Fecha de nacimiento de la promovente, número de certificado de nacimiento, Número de oficialía, fecha de registro, numero de libro, número de acta, firma electrónica, QR del Acta, Código de Verificación, Clave de elector, Folio de la Credencial de Elector, QR de la Credencial, estado, municipio, sección, localidad, de la credencial de elector, huella de la promovente, Valoración psicológica de la promovente, estado civil de la promovente, Descripción de las condiciones de la vivienda, nombre, edad, ocupación de los hermanos de la promovente, Nombre del esposo, fecha de matrimonio, fecha de defunción del marido, nombre de la empleada doméstica, Foto del domicilio, Nombre de Vecino Declarante, Dirección y edad del Vecino, Estado de Cuenta de la Promovente, Registro Federal de Contribuyente de la Promovente, Número de cuenta CLABE, Detales de los movimientos Realizados, Monto de la cuenta Bancaria, número de cliente, QR del estado de Cuenta, Folio Fiscal Sello Digital, Sello del SAT, número de serie del Certificado del SAT, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT, nombre de los socios registrados en el acta constitutiva, onto de la inversión, nombre de la sociedad mercantil, ubicación de la sociedad mercantil, número de permiso de relaciones exteriores, número de expediente, número de folio, Folio mercantil electrónico, antecedentes registrales, número de escritura, fechas de registro.

Expediente 1020/2017: Nombre del Actor, Nombre del Demandado, nacionalidad de la promovente, domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, nombres de las personas autorizadas para recibir documentación, nombre del abogado patrono, número de cedula profesional del abogado patrono, número de teléfono y correo electrónico del abogado patrono, domicilio del demandado, nombre del menor, Estado civil de la promovente, domicilio de la promovente, nombre del marido de la promovente, lugar de trabajo del marido y salario percibido, nombre de la madre, lugar de trabajo de



la madre, Número de folio de cartilla de educación del menor, lugar de estudios del menor, ciclo escolar, promedio de estudio del menor, Número del acta de matrimonio, numero de libro,, numero de acta, fecha de registro del acta de matrimonio, Numero de acta de nacimiento del menor, numero de libro, fecha de registro, número de foja, Montos de Inscripción y mantenimiento y aportaciones voluntarias de la escuela del menor, nombre de la Doctora y cedula profesional de receta médica particular del menor, firma de la promovente.

Por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena a las áreas competentes, elaboren la versión pública de las documentales referidas, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

Así también, se ordena a la Directora de la Unidad de Transparencia, notifique a los solicitantes el acuerdo de disponibilidad de información en versión pública correspondiente, indicando el costo por reproducción en su caso.

CUARTO. Finalmente, el Presidente del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con trece minutos del dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS
Oficial Mayor y Presidente

"2025, Año de la Mujer Indígena"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tel. 993 592 2780 ext. 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.




CESAR ÁNGEL MARÍN RODRIGUEZ
Contralor y Primer Vocal


GUSTAVO ANTONIO GLORI TELLECHEA
Tesorero Judicial y Segundo Vocal



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.